

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS FONDOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INIFAP, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DOCTOR PEDRO BRAJCICH GALLEGOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO EL "FIDEICOMITENTE" Y/O "FIDEICOMISARIO", Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. HÉCTOR AGUSTIN VELASQUEZ Y GARCÍA y/o LIC. ERNESTO VARGAS MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "FIDUCIARIA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Se eliminan 5 números de cuenta del contrato. Con fundamento en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP

ANTECEDENTES

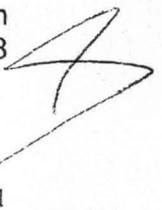
1. Con fecha primero de octubre de 2004 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios en su calidad de Fideicomitente y Fideicomisario celebró con Banco Mercantil del Norte, S.A. en su carácter de fiduciario un contrato de fideicomiso (en lo sucesivo el **Fideicomiso**) mismo cuyo objeto preponderante es la administración e inversión para de los fondos destinados por el propio fideicomitente para la investigación científica y desarrollo tecnológico acordes a su objeto. Al citado contrato se le asigno el número administrativo [REDACTED] para efecto de su identificación y control.
2. Mediante oficio N° JAG,300.005 de fecha 4 de enero de 2004 recibido por el **Fiduciario** el día 10 de enero de 2005, los miembros integrantes del Comité Técnico del **Fideicomiso**, en cumplimiento al *Acuerdo que Establece los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Control, la Rendición de Cuentas e Informes y la Comprobación del Manejo Transparente de los Recursos Públicos Federales Otorgados a Fideicomisos, Mandatos o Contratos Análogos*, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 6 de septiembre de 2004, solicitaron la modificación del fideicomiso con el objeto de incorporar dentro de las cláusulas del **Fideicomiso** la estipulación contenida en el artículo décimo primero del citado Acuerdo.

Se eliminan 5 números de cuenta del contrato. Con fundamento en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) Su representada es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con Personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial de fecha 28



de septiembre del 2001 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de octubre del mismo año.

Se eliminan 5 números de cuenta del contrato. Con fundamento en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP

- b) Que su representada tiene como clave de Registro Federal de Contribuyentes el número **INI960412HUA** y su domicilio se especifica más adelante en el clausulado del fideicomiso, lo anterior conforme a lo establecido en las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo de 1997.
- c) Su representante el Doctor Pedro Brajcich Gallegos, en su carácter de Director General cuenta con las facultades suficientes y la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículo 12 fracciones I, XIV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, y que no existe limitación estatutaria o legal para su formalización. Copia del nombramiento de su representante y de su identificación oficial se agregan como anexo "A".
- d) Que es su deseo celebrar el presente convenio modificatorio con la finalidad de incorporar dentro de las cláusulas del **Fideicomiso** la estipulación contenida en el artículo undécimo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 6 de septiembre de 2004, mismo que quedo referido en el antecedente segundo anterior. Copia del Diario Oficial se agrega al presente como anexo "B"

II.- DECLARA EL DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.:

1. Que su representada es una Institución de Crédito constituida de conformidad a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y autorizada para celebrar entre otras, operaciones fiduciarias, estando de acuerdo en aceptar el cargo que mediante el presente fideicomiso se le confiere.
2. Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el contrato de fideicomiso, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
3. Que con base a lo señalado en los antecedentes y declaraciones del **Fideicomitente** está de acuerdo en modificar el **Fideicomiso**, conforme se estipula en este convenio.

Expuesto lo anterior las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-MODIFICACIÓN- El **Fideicomitente** y el **Fiduciario**, con la conformidad del **Comité Técnico**, están de acuerdo en modificar el **Fideicomiso**, con el objeto de incorporar y adicionar la Cláusula Décimo Quinta Bis y dar de esta forma cumplimiento al artículo undécimo del *Acuerdo que Establece los Lineamientos que deberán Observar las*

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Control, la Rendición de Cuentas e Informes y la Comprobación del Manejo Transparente de los Recursos Públicos Federales Otorgados a Fideicomisos, Mandatos o Contratos Análogos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 6 de septiembre de 2004; Por tal motivo dicha cláusula quedará establecida dentro del **Fideicomiso** en los términos siguientes:

Se eliminan 5 números de cuenta del contrato. Con fundamento en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP

“DECIMO QUINTA BIS.- El Fiduciario con la autorización del Fideicomitente y del Comité Técnico tendrá la obligación de rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieren aportado a este fideicomiso y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización en los términos del Acuerdo que Establece los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Control, la Rendición de Cuentas e Informes y la Comprobación del Manejo Transparente de los Recursos Públicos Federales Otorgados a Fideicomisos, Mandatos o Contratos Análogos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 6 de septiembre de 2004; Será responsabilidad de Facilitar dicha fiscalización la Coordinación de Administración y Sistemas y/o la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) a través de sus respectivos titulares.

SEGUNDA.- VALIDEZ .- Salvo la modificación a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, las demás estipulaciones contenidas en el **Fideicomiso** seguirán establecidas en sus términos originales conservando su valor y fuerza legal.

TERCERA.- HONORARIOS.- Por la elaboración y firma de este convenio, el **Fiduciario** tiene derecho a cobrar la cantidad de \$15,000.00, los cuales podrán ser cargados al patrimonio del **Fideicomiso**.

CUARTA.- PERSONALIDAD Y AUSENCIA DE VICIOS.- El **Fideicomitente** y el **Fiduciario** se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio, reconociendo que lo realizan libremente, sin que exista dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio que pudiese nulificar este acto.

QUINTA.- DOMICILIOS: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las partes señalan como su domicilio los siguientes:

FIDEICOMITENTE: Serapio Rendón número 83, Colonia San Rafael, Del. Cuauhtémoc, 06470, México, D.F.

FIDUCIARIA: Paseo de la Reforma 359, Primer Piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

SEXTA.- INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio forma parte integrante del contrato de fideicomiso número [REDACTED] y del expediente que el **fiduciario** mantiene bajo su resguardo.

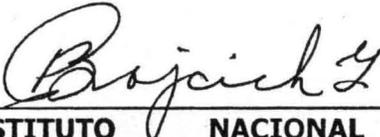
Se eliminan 5 números de cuenta del contrato. Con fundamento en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP

SEPTIMA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando las partes a cualquier fuero de domicilio o vecindad que tengan o lleguen a adquirir en el futuro.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente contrato, lo firman en dos tantos, en México, D.F., a primero de febrero de 2005.

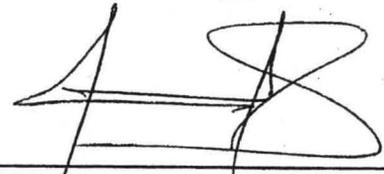
Se eliminan 5 números de cuenta del contrato. Con fundamento en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP

FIDEICOMITENTE



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DOCTOR PEDRO BRAJCICH GALLEGOS.

FIDUCIARIA



BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, LICENCIADOS HECTOR AGUSTÍN VELÁZQUEZ Y GARCÍA Y/O ERNESTO VARGAS MARTINEZ

Las firmas que anteceden forman parte del convenio modificatorio del fideicomiso identificado con el número [REDACTED], mismo que se formaliza el día 1 de febrero del 2005.

Se eliminan 5 números de cuenta del contrato. Con fundamento en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP